ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
-EDUBA-

Modalidad: MINIMA CUANTÍA
PROCESO: MC 012-2023

OBJETO: OBRAS DE REDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AL INTERIOR DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No. 17-25 BARRIO COLOMBIA.

BARRANCABERMEJA.

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2023

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Modalidad de Selección: **MÍNIMA CUANTÍA.**
Proceso: **MC-012-2023**

Objeto del contrato: **OBRAS DE REDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AL INTERIOR DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No. 17-25 BARRIO COLOMBIA.**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1. INTRODUCCION

El Manual para la elaboración de los estudios del sector establece que la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, procede a realizar el estudio necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La **Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA** – es un establecimiento público, autónomo del orden Distrital, con autonomía administrativa Persona jurídica y patrimonio propio, adscrita al Despacho de la Alcaldía Distrital, creada bajo esta naturaleza jurídica mediante Acuerdo No. 003 de 1994.

El Concejo Distrital profirió el Acuerdo No. 005 del 08 de octubre de 2020 "Por medio del cual se modifican parcialmente los Acuerdos Municipales No. 003 de 1994, No. 085 de 2000, y No. 021 de 2004 cuyo objeto es el Apoyo a la Vivienda de Interés Social". En esa decisión – artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto- se autorizó al señor alcalde Distrital para que realizara cesiones a título gratuito, enajenaciones de manera directa en ambos casos al tenor de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, se fijaron los requisitos para tal efecto, y se facultó para que asignara subsidios de vivienda.

El Distrito de Barrancabermeja de conformidad con lo regulado por el artículo 4º de la ley 3ª de 1991 coordinará a través de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA** – la ejecución de las autorizaciones dadas al Alcalde Distrital por el Concejo de Barrancabermeja mediante el Acuerdo No. 005 de 2020 por lo cual el Alcalde Distrital de Barrancabermeja profirió el Decreto Distrital No. 0290 de 2020, para que este ejerza a través del gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- entre otras la asignación de subsidios de vivienda.

2. ASPECTOS GENERALES

El servicio a contratar es **OBRAS DE REDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AL INTERIOR DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No. 17-25 BARRIO COLOMBIA,** de acuerdo con la información aportada por el DANE, dicho servicio hace parte del sector terciario de la economía nacional, a diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

Debido a las recurrentes inundaciones durante aguaceros torrenciales en la oficina ubicada en la calle 48 No. 17-25, donde el nivel inferior se ve completamente anegado debido a la limitada capacidad de drenaje de la tubería de aguas pluviales, se hace necesario diseñar una red de desagüe efectiva que aborde este problema. Esta red deberá estar dimensionada adecuadamente y contar con la pendiente adecuada para asegurar la pronta evacuación de las aguas lluvias generadas durante dichos aguaceros.

Para la Entidad se hace crucial la realización de dichas obras debido a las consecuencias negativas que estas inundaciones ocasionan a la oficina, lo que incluye la contaminación, la presencia persistente de humedad, los potenciales riesgos eléctricos, el deterioro de los bienes muebles de la entidad, entre otras afectaciones. Por lo tanto, resulta imperativo implementar medidas que minimicen estos efectos adversos.

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector de la construcción en Colombia ofrece una amplia variedad de productos y servicios para satisfacer las necesidades de los diferentes tipos de proyectos, tanto residenciales como comerciales e industriales.

Los insumos utilizados dentro del sector se pueden clasificar en tres partes:

- Materiales: Dentro de los que incluyen algunos de los más utilizados como son el cemento, hierro, acero, ladrillos, tejas, tuberías de pvc, cables, vidrios, pinturas, pisos y acabados.
- Herramientas: Dentro de este rubro existen una gran cantidad de herramientas útiles según cada tipo de proyecto. Algunas de las más importantes son porra, pica, pala, carretas, herramientas de mano como lo son martillos, alicates, pinzas, destornilladores, palustres, llanas, etc. Así como otras especiales eléctricas y automáticas como lo son las mezcladoras de cemento, taladros, pulidoras, lijadoras, rotomartillos, entre otros.
- Mano de obra: La mano de obra en el sector constructor se refiere al conjunto de personas que trabajan directa o indirectamente en una obra de construcción, realizando diversas tareas como albañilería, carpintería, electricidad, plomería, pintura, etc. La mano de obra se puede clasificar en: Mano de obra directa que es la que está en contacto con los materiales y se ocupa de la ejecución de la obra. Mano de obra indirecta que es la que realiza funciones de apoyo, supervisión, administración o gestión de la obra.

2.1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que se identifican en el sector Constructor por parte del Estado Colombiano son:

- Ministerio de transporte.
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Departamento Nacional De Planeación – DNP.

2.1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

LOGO SÍMBOLO	GREMIOS Y ASOCIACIONES
	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias ACOPI es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la MIPYME, Fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la Fusión de entidades a fines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Como ente autónomo se creó ACOPI Regional Centro Occidente el 04 de septiembre de 2003, haciendo parte de la Federación Nacional Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; la regional comprende los Departamentos de Quindío, Chocó, y Risaralda.
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propi ciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.
	Cámara Colombiana de Infraestructura La CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.
	Cámara Colombiana de la Construcción Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores.
	La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo) Es una entidad privada sin ánimo de lucro Establecida en 1970, se dedica a la investigación en temas de política económica y social. Su propósito es contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas.

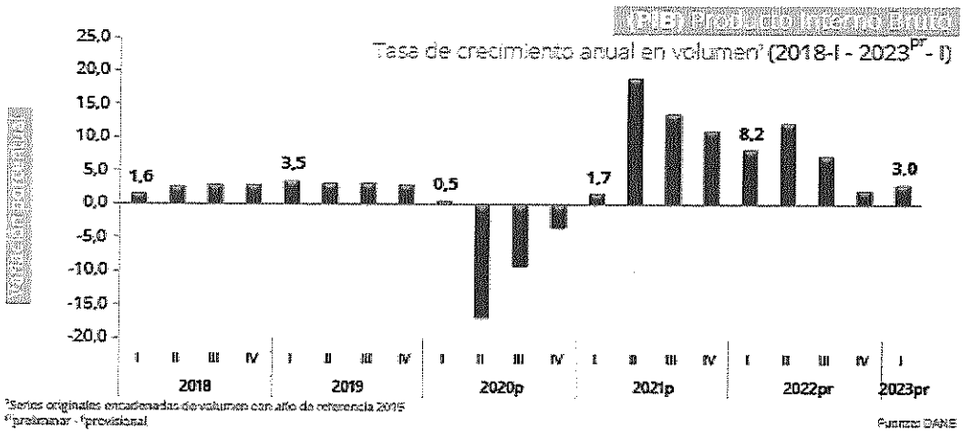
2.1.4. CIFRAS TOTALES EN VENTAS

2.1.4.1. Producto interno bruto – PIB.

Según el Banco de la Republica – BANREP, el producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Dicha estadística mide el valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras del país.

Tomando como marco el boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre de 2023, sobre este trimestre como base, este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente, para la toma de decisiones. Es así que el presente estudio será utilizado para estudiar a fondo el sector objeto de del presente estudio de sector.



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [r]provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

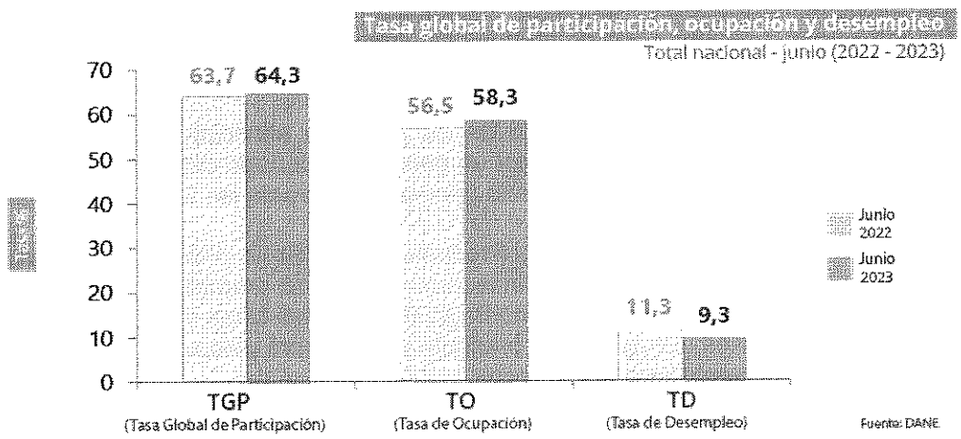
- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

2.1.4.2. DESEMPLEO.



Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

2.1.5. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El sector de la construcción es uno de los principales motores económicos de Colombia, de ahí que el comportamiento de este sirva como termómetro de la reactivación económica del país.

Tras la pandemia, la construcción en Colombia ha demostrado una leve mejora, sin embargo, el precio del dólar y el costo del acero y otras materias primas fundamentales para el sector han puesto en jaque el crecimiento y desarrollo de los proyectos, sobre todo a los inmobiliarios.

El incremento de los materiales, según Camacol, ha impactado directamente a los inicios de las obras de proyectos de vivienda VIS o de interés social en los últimos doce meses, pues se ha evidenciado un descenso del 4,8% en comparación al 2022.

A pesar de esta situación, el DANE ve un comportamiento muy positivo para el sector de la construcción de edificaciones, pues según sus registros del Producto Interno Bruto, para finales del 2022 ha habido un incremento del 10%, cerrando el año con más de 230.00 viviendas comercializadas, el segundo registro más alto en los últimos veinte años.

Junto a lo anterior, se prevé que durante este año haya un crecimiento del PIB del sector de la construcción en Colombia del 9,8%, aumentando paralelamente un 3,3% el inicio de nuevos proyectos y obras inmobiliarias.

Para impulsar el crecimiento del sector, el Gobierno Nacional desea continuar con el programa de subsidio "Mi Casa Ya", con el que pretenden entregar durante todo el 2023 más de 82.000 subsidios de vivienda.[1]

2.1.6. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

2.1.6.1. INFLACIÓN

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2023 la variación anual del IPC fue 12,13%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%

2.1.6.2. VARIACIÓN SALARIAL

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos_periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998

[1] https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/panorama-actual-y-futuro-de-la-construccion-en-colombia/#:~:text=Con%20una%20tasa%20de%20crecimiento,de%20aproximadamente%2052.900%20millones%20de

2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia

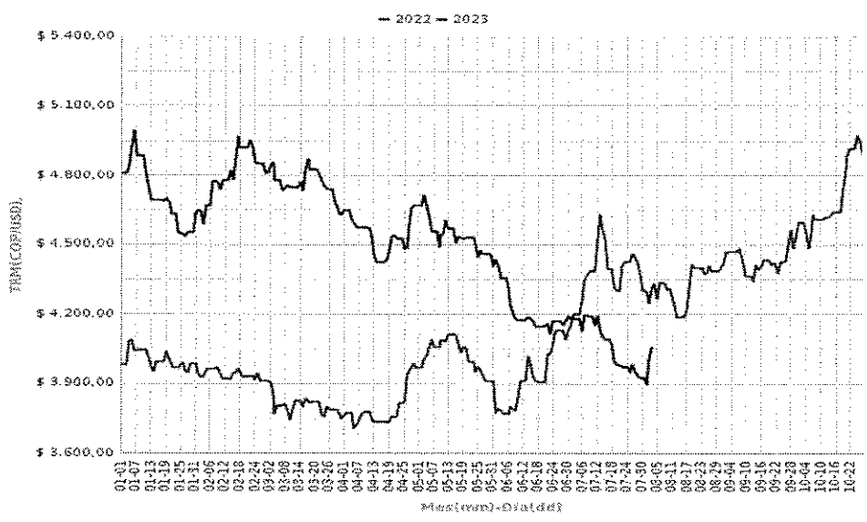
Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 21/02/2023 08:33:43

2.1.6.3. VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

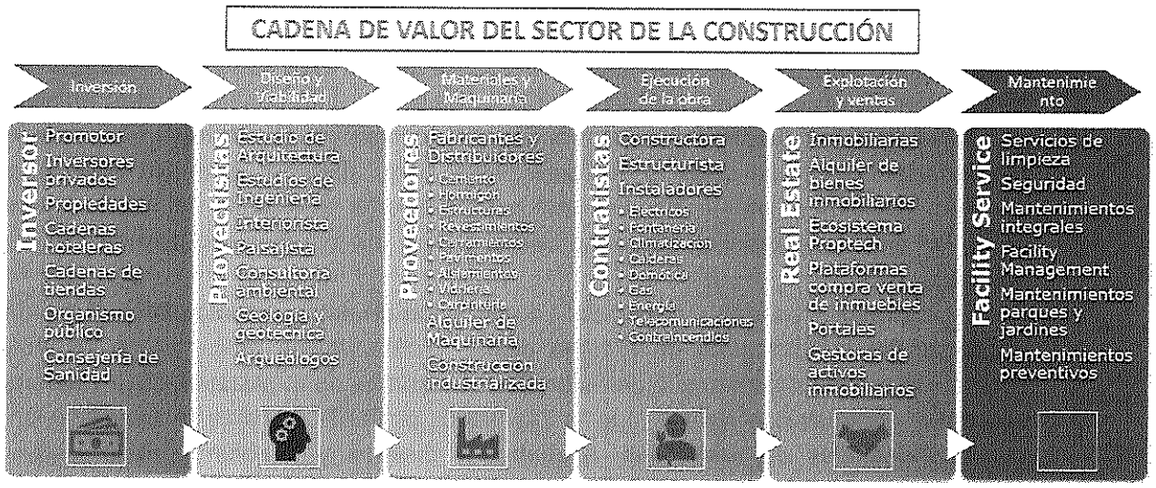
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.5. Comparativo año actual y año anterior_periodicidad diaria



2.1.7. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de procesos del sector constructor funciona de manera interconectada con los demás procesos de la cadena de suministros.



Fuente: https://www.linkedin.com/pulse/detectar-negocio-en-el-sector-de-la-construcci%C3%B3n-plan-salvador/?originalSubdomain=es

2.2. ASPECTOS TECNICOS

2.2.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS.

La revolución tecnológica implica un esfuerzo y compromiso por parte de todos los agentes que interactúan en el sector de la construcción, donde la innovación y las alianzas entre empresas y universidades se vuelve mucho más necesaria para afrontar estos retos.

En este nuevo panorama las estructuras tienden a ser no solo activos físicos si no también activos de la información, buscando que éstas realicen una interacción con el entorno para recoger información útil que permitan agregar valor a las construcciones, facilitando el análisis de datos, la reducción de tiempos, costos y riesgos, el análisis de la seguridad y la toma oportuna de decisiones.

- Building Information Modeling (BIM): Es una metodología de trabajo colaborativa para gestionar una construcción de forma eficiente a través de un modelo virtual, el cual contiene toda la información relacionada con el edificio durante todo su ciclo de vida, desde su concepción inicial, durante su construcción, en su vida útil y finalmente en la demolición, con el fin de aumentar la productividad y calidad como también de reducir costos y tiempo en el proceso.
- Internet de las cosas (IoT) en la construcción: Consiste en dispositivos conectados para la recolección y análisis de datos que posibilitan la optimización de los recursos y la gestión de riesgos, ya que a través de estos se puede obtener información en tiempo real que permita conocer el estado de la infraestructura, administrar y monitorear el consumo energético y de agua, la productividad de un equipo de trabajo, la seguridad y el confort de una estructura.
- Impresión 3D: Esta tecnología cuenta con un gran potencial en el sector y está siendo altamente utilizada en la construcción modular, ya que la fabricación aditiva, es decir la superposición de material capa por capa, permite el uso eficiente de los materiales, la reducción de desperdicios, operatividad y costos y facilita la ejecución de estructuras personalizadas, produciendo incluso menos emisiones al ambiente.

- Drones: La utilización de drones ha sido de gran utilidad en la construcción, ya que facilita procesos como la medición y control de la topografía del terreno, así como el volumen de algunos materiales, además facilita el acceso a zonas peligrosas con menor riesgo para los operarios, y la generación de información, monitoreo y control en tiempo real. Los drones han permitido un mejor seguimiento de las obras y con la posibilidad de una integración con programas para la gestión de proyectos.
- Nuevos materiales: Existen materiales innovadores que a través de sus propiedades físicas buscan aportar eficiencia energética y reducción de costos a las construcciones, un ejemplo de estos son los aditivos y agregados a los concretos que hacen que adquieran propiedades autorreparables o fosforescentes para absorber energía, almacenar e iluminar. También existen materiales que buscan aportar al cuidado del medio ambiente como las pinturas y ladrillos que absorben el CO2 y los insumos reciclados o de origen orgánico.
- Realidad virtual y realidad aumentada: La utilización de estos recursos permite simular y visualizar los proyectos en un entorno digital, facilitando los procesos de inspección, promoción y diseño, puesto que permiten detectar errores de forma anticipada y durante la ejecución contrastando lo real con lo planeado, posibilita además la visualización de distintas opciones de materiales, acabados y diseños y también permite visitar los proyectos sin necesidad de desplazarse.[2]

2.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación lo que se va a contratar es la **OBRAS DE REDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS AL INTERIOR DE LA SEDE DE EDUBA UBICADA EN LA CALLE 48 No. 17-25 BARRIO COLOMBIA,** para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS INTERIORES (0.60 DE ANCHO)	M2	11,20
1.2	DEMOLICIÓN DE PISOS DE ANDENES (0.80 DE AÑCHO)	M2	3,00
1.3	DEMOLICIÓN DE VÍA (0.80 DE AÑCHO)	M2	7,00
2.0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 METROS DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	11,20
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE 2 A 4 METROS DE PROFUNDIDAD (MATERIAL COMÚN)	M3	24,00
2.3	RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE E INSTALACIÓN DE CAMA DE ARENA	M3	3,84
2.4	RUPTURA DE TUBERIA DE GRES DE AN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8"	UND	1,00
2.5	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE RECEBO	M3	31,36
2.6	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	27,52

[2] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/tendencias/tendencias-globales/6-tendencias-tecnologicas-sector-construccion

3.0	**INTALACIONES SANITARIAS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" INCLUYE ACCESORIOS	M	12,00
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC DE 4" TL	M	0,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 8" INCLUYE ACCESORIOS	M	18,00
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SANITARIA DE 6"	M	0,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC A.LL. DE 4" INCLUYE ACCESORIOS	M	6,00
3.4	CAJA DE INSPECCIÓN 80 CMSX 80 CMS EN MAMPOSTERÍA CON TAPA EN CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	UND	2,00
4.0	**PISOS Y ENCHAPES**		
4.1	ANTEPISO EN MORTERO 1:5 (INCLUYE MALLA DE REFUERZO) E=10CM	M2	24,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PATIO 33.8CM*33.8CM	M2	12,83
4.3	REPOSICIÓN DE ENCHAPE NEGRO TIPO PORCELANATO	M2	8,00
4.4	REPOSICIÓN DE LOSETA DE CONCRETO DE ANDEN 40CMS*40CMS	M2	3,00
4.5	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFALTICA	M2	7,00

2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 y otras normatividades.

2.3.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR CONSTRUCTOR EN COLOMBIA:

- Decreto 1077 de 2015, Decreto único reglamentario, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- DECRETO 1783 DE 2021, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones
- Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 400 de 1997, por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- DECRETO 1547 DE 2000, Por el cual se modifican los Decretos 1052 de 1998 y 297 de 1999, en lo relacionado con la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción.
- DECRETO 1052 DE 1998, por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.
- Decreto 802 de 2022, Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

2.3.2. FIGURAS JURÍDICAS.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2.3.3. LIMITACIÓN A MYPIMES.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mypime, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3 y 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

En el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en el cual se establecen los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial,

podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Así mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

2.3.5. PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, se permite promover en el presente proceso de contratación el emprendimiento y la empresa de

mujeres de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

A demás de lo anterior, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se incentiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en un porcentaje del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

2.3.6. PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, se permite promover en el presente proceso de contratación la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una

condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1. POR PARTE DE EDUBA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, ha celebrado contratos para prestar el servicio de vigilancia, a través de los siguientes procesos:

Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA
Plazo de ejecución	VEINTE (20) DÍAS
Numero de proceso	SAMC-003-2020
Año del proceso	2020
Proveedor	UNION TEMPORAL ADECUACIONES NIT. 901438270 DIANA MILENA ZAPATA GARRIDO C.C. 63473824
Cuantía	$ 121,587,749.34PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interes Social – Eduba, cancelará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, así: Anticipo del 30% del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor . Pago final equivalente al 100% del valor total del contrato, del cual se amortizará el valor entregado como ANTICIPO, a la finalización de la totalidad de las actividades, previa liquidación del contrato.
Garantías del proceso	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Estado del proceso	LIQUIDADO

Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA
Plazo de ejecución	VEINTE (20) DÍAS

Numero de proceso	SAMC-003-2020
Año del proceso	2021
Proveedor	UNION TEMPORAL ADECUACIONES NIT. 901438270 DIANA MILENA ZAPATA GARRIDO C.C. 63473824
Cuantía	$ 121,587,749.34 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interes Social – Eduba, cancelará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, así: Anticipo del 30% del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor . Pago final equivalente al 100% del valor total del contrato, del cual se amortizará el valor entregado como ANTICIPO, a la finalización de la totalidad de las actividades, previa liquidación del contrato.
Garantías del proceso	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Estado del proceso	LIQUIDADO

Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	ADECUACIÓN Y ARREGLOS LOCATIVOS DE ÁREA DEL ARCHIVO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA
Plazo de ejecución	VEINTE (20) DÍAS
Numero de proceso	MC-017-2022
Año del proceso	2022
Proveedor	INGECONSTRUCCIONES J&D SAS NIT. 901329578-7 MARIA FERNANDA PABÓN ORTEGA C.C. 1102382251
Cuantía	$ 27,363,204.00 PESOS COP
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Vigencias futuras (si/no)	NO
Forma de pago	El cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagará una vez suscrita el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades realizadas por el contratista, acompañado de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario; donde se detallen los bienes obras o servicios entregados a EDUBA, pago de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, y el informe por parte de la supervisión del contrato donde se refleje el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista. EDUBA no entregará anticipo al contratista.
Garantías del proceso	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Estado del proceso	LIQUIDADO

3.2. POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

A través de la página de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado otras Entidades públicas, lo anterior, con el propósito de determinar características de los bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto, que hayan adelantado otras Entidades Públicas, que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características, se mencionan las siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS VEREDA BOSQUE Y LA MESETA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER – SANTANDER
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTIDOS (22) DÍAS
NUMERO DE PROCESO	MC-032-2020
AÑO DEL PROCESO	2020
PROVEEDOR	SERBISAN EAT NIT. 804010292 SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA C.C. 1101048973
CUANTÍA	$ 24,567,058.00 PESOS COP
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	INVERSIÓN
FORMA DE PAGO	CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LABORES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ACREDITACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO PARAFISCALES.
GARANTÍAS DEL PROCESO	CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO

ENTIDAD CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAPOTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E INMUEBLES DE USO PÚBLICO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTISIETE (27) DÍAS
NUMERO DE PROCESO	MGMC-033-2021
AÑO DEL PROCESO	2021

PROVEEDOR	NESTOR RAUL CAJA JIMENEZ C.C. 79793514
CUANTÍA	$ 25,431,799.50 PESOS COP
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	INVERSIÓN
FORMA DE PAGO	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PAGARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO UNA VEZ EJECUTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y RECIBIDA LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, MEDIANTE ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, Y UNA VEZ EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE ACREDITACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA.
GARANTÍAS DEL PROCESO	CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO

ENTIDAD CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS
NUMERO DE PROCESO	MC-024-2022
AÑO DEL PROCESO	2022
PROVEEDOR	COINCREAR SAS NIT. 804014794 MONICA JULIANA CHACON BALLESTEROS C.C. 11009505571
CUANTÍA	$ 27,194,167.00 PESOS COP
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	INVERSIÓN
FORMA DE PAGO	LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTAS DE PAGO PARCIAL SEGÚN AVANCE DE OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE COMO INFORME DEL SUPERVISOR, SOPORTE DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL POR EL PERIODO A FACTURAR Y ACTAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA O FACTURA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE HATO
GARANTÍAS DEL PROCESO	CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD DE LA OBRA SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los precios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	15	00. Servicios de apoyo a la construcción
72	10	29	00.Servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones
72	10	33	00. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones para el proceso cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA.**".

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social- EDUBA, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación Monetaria	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
														Probabilidad	Impacto	Valoración del	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación		Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	20% del valor del	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Gerente General	Revisión del expediente
2	General	Externo	Selección		Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	10% del valor del	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	1% del Valor del	Riesgo Bajo	SI	Gerente General	Verificación de los documentos allegados al proceso
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	35% del valor del	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	1% del Valor del	Riesgo Bajo	SI	Gerente General	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro
4	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	10% del valor del	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Gerente General	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso

5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación ATÍPICA de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación devaluación y tasas de interés	2	4	6	25% del valor del contrato	Riesgo Alto	Entidad	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Precios Unitarios	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los APU´S realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra.	2	4	6	25% del valor del contrato	Riesgo Alto	Contratista	Realizar unos nuevos análisis de precios unitarios contemplando todas las variables necesarias y avaladas por la supervisión	1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Realizara los ajustes necesarios
7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada ejecución de la obra.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	5% del valor del contrato	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en la forma de pago	1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Informes mensuales

6. CONCLUSIÓN

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, estima que el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**

VEINTINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($24.999.629,14), IVA Y AIU INCLUIDO, equivalente a 21,551 SMMLV aproximadamente.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

7. FUENTES

- https://community.secop.gov.co
- https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema
- https://www.banrep.gov.co/
- https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

MARTHA PATRICIA SANCHEZ GOMEZ
Gerente General
Decreto de Nombramiento No. 307 de 2023
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

PROYECTÓ	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aspectos Económicos	Brenda Jazmín Giraldo Ramos – CPS- 092-2023		14 – agosto - 2023
Aspectos Técnicos	Rainerio Carrillo Perez – Profesional Universitario Jorge Luis Restrepo Mesa – Profesional Universitario		14 – agosto – 2023
Aspectos Jurídicos	Lina Marcela Rúa Carrillo – CPS 088-2023		14 – agosto - 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			